



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 051-2009-CR PUNO.

Puno, 25 de mayo de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 22 de mayo del 2009, ha tratado, debatido, y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, los encuentros macro regionales de Consejeros Regionales del Sur del Perú, llevados a cabo en la ciudad de Puno, Arequipa, Cusco, Moquegua, se han desarrollado temas sobre proceso de descentralización - regionalización e integración macro regional, conforme al ordenamiento jurídico nacional y otras; constatando la ineficacia de normas y actos administrativos.

Que, si bien es cierto, que existe transferencia de competencias administrativas a los Gobiernos Regionales; en el caso de la región Puno, falta transferencia de proyectos estratégicos para dinamizar el desarrollo regional como: Hidroeléctrica de San Gabán, Proyecto Binacional Especial Lago Titicaca entre otros; regulación y aportación por concepto del canon minero, por parte de la mediana y gran minería; otorgamiento de concesiones mineras a favor de mediana y gran minería, normas presupuestales y financieras del Ministerio de Economía y Finanzas(SNIP), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, proceso de contratación y nombramiento en el sector público; de acuerdo a las necesidades socioeconómicas regionales.

Que, en ese orden de ideas, es necesario proponer un conjunto de iniciativas legislativas a nivel macro regional, para fortalecer espacios de concertación, proposición, debate y aprobación, respecto a: Proceso de descentralización y transferencia de competencias, gestión pública sobre cambio climático y medio ambiente, gestión pública sobre recursos hídricos y minería.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo primero.- APROBAR el temario para el desarrollo de iniciativas normativas a nivel macro regional:

a.- Modulo: Proceso de descentralización e Integración macro regional.

- Nuevo sistema organizativo del Estado: Estado pluricultural y multiétnico.
- Convocatoria a consulta popular para el cambio constitucional.
- Proposición, socialización del proceso de federalización del país.
- Redefinición de división, separación y contrapeso de poderes públicos.
- Propuesta alternativa sobre Cuerpo de Gerentes Públicos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Curiel
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

b.- Módulo: Gestión pública sobre cambio climático y medio ambiente.

- Incorporación de instrumentos internacionales sobre protección ambiental y cambio climático.
- Políticas de prevención respecto al cambio climático.

c.- Gestión pública sobre Recursos Hídricos y Minería.

- Iniciativa legislativa sobre uso de cianuro, mercurio y elementos tóxicos para el ejercicio de la actividad minera.
- Programa de prevención de contaminación del agua.
- Programa de vigilancia del uso de agua superficial, subterránea y monitoreo por parte de la Dirección General de Salud Ambiental
- Creación del Consejo Macro Regional del Agua.
- Canon de agua.

Artículo segundo.- RECOMENDAR la conformación de Comisión de Trabajo Multidisciplinario Permanente a nivel macro regional para la implementación del presente Acuerdo Regional.

Artículo tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abdías Zelio Ponce
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL